



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO ACLARATORIO FECHA PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20200048800** seguido contra el abogado **OSCAR DAVID MEDINA BONZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.379.631 y Tarjeta Profesional 257.418, se profirió sentencia calendada **27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

"PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **OSCAR DAVID MEDINA BONZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.379.631 y Tarjeta Profesional N° 257.418, por la comisión de la falta descrita en el artículo 33 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 6, ibídem, que fuere imputada a título de dolo, de conformidad con las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta sentencia.

SEGUNDO-. Consecuente con ello, imponer como sanción la de **MULTA DE DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES para calenda 2020**, la que deberá ser consignada en el término de 10 días hábiles (...)"

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 30/10/2024 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **01 de noviembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Oficial Mayor



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Cundinamarca

Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20200048800** seguido contra el abogado **OSCAR DAVID MEDINA BONZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.379.631 y Tarjeta Profesional 257.418, se profirió sentencia calendada **27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **OSCAR DAVID MEDINA BONZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.379.631 y Tarjeta Profesional N° 257.418, por la comisión de la falta descrita en el artículo 33 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 6, ibídem, que fuere imputada a título de dolo, de conformidad con las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta sentencia.

SEGUNDO-. Consecuente con ello, imponer como sanción la de **MULTA DE DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES para calenda 2020**, la que deberá ser consignada en el término de 10 días hábiles (...)

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 30/10/2024 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **05 de noviembre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Oficial Mayor